

FISCALIZACION COMO CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS

El lavado de activos es una práctica delictiva que lleva años de presencia en Colombia, donde las compañías buscan estar prevenidas ante este tipo de prácticas, y el estado como mecanismo regulador busca prevenirlo a través de sus diversos medios, uno de estos es el control fiscalizador, donde gracias a los diversos tributos que pagan las personas al estado, se hace un seguimiento de las mismas para conocer el origen de sus recursos, y estar atentos ante cualquier delito, en este caso el lavado de activos.

Se define el lavado de activos como el delito que comete el que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, prostitución, terrorismo, extorsión, hurto de vehículos, piratería terrestre, asaltos bancarios, contrabando, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de concierto para delinquir, relacionados con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

Ante esta situación se han optado por mantener políticas de control al interior de las empresas, previendo vincular clientes que incurran en el delito de lavado de activos; el ejemplo más común que se encuentra actualmente es la utilización del SIPLA (Sistema Para La Prevención Y Control Del Lavado De Activos) por parte de las corporaciones financieras.

Ya bien, teniendo en cuenta esto, veamos como los diversos mecanismos de fiscalización o tributación permiten ser una herramienta para el control del lavado de activos:

Declaración de Renta: A través de esta se da un control a las personas obligadas a declarar, donde se observa el monto de sus ingresos y patrimonio, el cual se examina con declaraciones anteriores, para encontrar cambios, los cuales deben ser objeto de explicación, y así tener un soporte del origen de recursos nuevos, o pérdida de los mismos.



Retención en la Fuente: Está como mecanismo de anticipo al impuesto de la renta, genera un control muy eficiente, pues son objeto de retención varias actividades, donde con la retención se genera un examen al tipo de actividad que se está ejecutando y que está esté sujeta a la ley.

Impuesto a las ventas: Este como mecanismo recaudador sobre la venta de bienes y servicios, genera un examen sobre la actividad que sostiene el declarante, y de la cual es origen sus ingresos.

Ganancias Ocasionales: A través de esta se controla los ingresos extraordinarios que tiene una persona, así manejar la entrada de nuevos flujos de ingresos, los cuales deben tener su justificación. Los ingresos constituyentes de ganancia ocasional son: Utilidad en enajenación de activos poseídos por más de dos años; utilidad originada en la liquidación de una sociedad, con dos o más años de existencia; herencias, legados y donaciones; loterías, premios, rifas, apuestas, y similares. Declaración de Cambio: Esta permite controlar la actividad que efectúen los residentes en el país, y residentes en el exterior, donde tiene objeto de declaración las siguientes operaciones:

- Importaciones y exportaciones
- Inversiones de capital extranjero en el país
- Crédito externo
- Inversiones de capital colombiano en el exterior
- Avales, garantías en moneda extranjera
- Inversiones financieras en el exterior
- Operaciones de derivados
- Servicios, transferencias, y otros conceptos

Así se examina el origen de estos recursos, y la entrada y salida de los mismos.

OPERACIÓN TRIANGULO DIAN

La operación Triangulo, es un proceso que viene realizando desde el año 2002 la DIAN, está tiene como propósito combatir en forma integral el contrabando, la evasión, y las infracciones cambiarias; donde las acciones más comunes que se realizan son la aprehensión de mercancías de contrabando, correcciones a declaraciones de impuestos, retención de divisas, y sanciones cambiarias.



Entre funcionarios de la DIAN, y miembros de la Policía Fiscal y Aduanera, adelantan acciones permanentes desde tareas de inteligencia, hasta la judicialización de los responsables en cometer los mencionados delitos fiscales. En los casos que se necesario la DIAN estará apoyada por otros organismos del Estado como la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional con todas sus divisiones y especialidades (Dijín, Sijín, Dipol y Policía de Carreteras), el Ejército Nacional y la Armada Nacional. Este hecho garantiza la cobertura de la Operación Triángulo en Altamar, rutas fluviales, puertos, aeropuertos, carreteras, bodegas, almacenes, centros comerciales y centros empresariales.

También la DIAN tendrá como herramienta la puesta en práctica de los convenios anti-evasión y anti-contrabando firmados con países, otros organismos del Estado, gremios y empresarios.

Las verificaciones incluirán todos los sectores de la economía, pero primordialmente calzado, electrodomésticos, autopartes, textiles, confecciones, licores, cigarrillos, joyas, perfumes y productos agrícolas.